



DECRETO N° 0987
NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El expediente OE N° 7582-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el Visto, la titular de la Secretaría de Ciudadanía, propicia efectuar la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de las personas que se indican en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que mediante el Decreto N° 0586/23, se procedió, a efectuar contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, hasta el día 31 de diciembre de 2023, las que están siendo prestadas satisfactoriamente con óptimos resultados;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZANSE Y APRUEBANSE en la Secretaría de ----- Ciudadanía, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se consignan en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante del presente decreto, por el importe que expresamente allí se indica, a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el día 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) FACÚLTASE a la Secretaria de Ciudadanía, a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA
Municipalidad de Neuquén

0987-23

----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de
----- Ciudadanía.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI



Municipalidad de Neuquén



0987 - 23

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

Contrato de Servicios – CUIT

con excepción a lo establecido en el Decreto N° 0496/23

Importe Mensual Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000)

Gustavo Eduardo HAAG, D.N.I. N° 14.853.048

Romina Natalia FIORETTI, D.N.I. N° 28.485.834

Marcela Viviana VAZQUEZ, D.N.I. N° 21.640.323

Marcelo Eduardo CONTRERAS, D.N.I. N° 24.825.075



SECRETARÍA DE CIUDADANÍA
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Buenos Aires, Argentina

